



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fuegoino

Ushuaia, martes 26 de mayo de 2026

VISTO: El expediente N° E-2607-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fuegoino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la contratación de TRES (03) Traslados en ambulancia de baja complejidad - IDA Y VUELTA, desde el domicilio hasta el Centro de Rehabilitación de la ciudad de Ushuaia.; destinado al afiliado clave N.º 001-30128569/03 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18 inciso L) Resolución OPC N° 17 anexo I, (-5% de Jurisdiccional de Compras y Contrataciones) de la Ley Provincial N° 1015. , e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Directorio IPAUSS N° 155-2016 y Resolución Presidencia OSPTF N.º 291-2018

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 1653 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 862/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma BAHIA SALUD S.R.L CUIT N°: 30-71522673-8 por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$540.000,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 18 inciso B) , Ley Provincial N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-489-2026

Por ello:

**LA COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 862/2026 para la contratación de TRES (03) Traslados en ambulancia de baja complejidad - IDA Y VUELTA, desde el domicilio hasta el Centro de Rehabilitación de la ciudad de Ushuaia.; destinado al afiliado clave N.º 001-30128569/03 a la firma BAHIA SALUD S.R.L CUIT N°: 30-71522673-8 por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$540.000,00) . Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al nomenclador presupuestario del inciso 3- Clasificación Económica: 1130402, UGC ST5010, UGG ST5010; del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y cumplido archivo

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-379-2026





"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Lic. COBIAN Alejandro Marcelo
Obra Social del Estado Fueguino
COORDINADOR Administrativo
26/05/2026 11:14